DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 9210/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1752/2023

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño N° 107 Esq. Santísimo Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Rolando Gabriel Ríos Tomboly, con Cédula de Identidad Civil N° 808.264, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio del Contrato N° 9210/2023, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1752/2023, con ID N° 431433, para Recapacitación de Línea de Transmisión 220 kv Carayao – San Estanislao", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio, forma parte del Contrato N° 9210/2023, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 23 de octubre del 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1752/2023, para "Recapacitación de Línea de Transmisión 220 kv Carayao – San Estanislao".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del Convenio Modificatorio consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras

CLÁUSULA TERCERA : MONTO.

El monto del presente Convenio Modificatorio es de ₲ 326.390.187 (guaraníes trescientos veintiséis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y siete), IVA incluido

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 24 (veinticuatro) días calendario, contados a partir de la suscripción del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio, permanecerá válida y se aplicará también las partes que son objeto de esta Modificación de Contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente Convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha....03 DIC. 2024.....

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Rolando Gabriel Ríos Tomboly
C.I. N° 808.264
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
RUC N° 80005531-4

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. ALAN ACHAR ESPÍNOLA
p/Presidente

Ing. Daniel Cabrera Martínez Ing. Tito R. Ocariz K.